



ORDEN de 26 de mayo de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2016 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2016, para el turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016050132)

Por Orden de 26 de abril de 2016 (DOE n.º 84, de 4 de mayo), se nombraron los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2016, para el turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La citada Orden de 26 de abril de 2016 determinó, como consecuencia del levantamiento de la suspensión cautelar de los procesos selectivos para la cobertura de puestos vacantes de personal laboral convocados por Orden de 27 de diciembre de 2013, en aras de optimizar medios y recursos así como de garantizar la agilidad en la tramitación de los procesos, la conveniencia de la actuación de los mismos Tribunales de Selección para los turnos libre y de ascenso en los supuestos de identidad de Categorías y Especialidades convocadas.

Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de 10 de mayo de 2016 (DOE n.º 91, de 13 de mayo), se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

No obstante, la concurrencia de determinadas circunstancias personales o de incompatibilidad así como de alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinan la necesidad de proceder a las modificaciones que se contemplan en el Anexo I.

Además, en aplicación de la Base quinta de la orden de convocatoria se agruparon, atendiendo a criterios de homogeneidad y volumen de aspirantes determinadas Categorías y Especialidades y se nombró un único Tribunal de Selección para cada agrupación. Teniendo en cuenta la circunstancia que concurre en el Tribunal n.º 20 relativa a la titulación necesaria para actuar en distintas Categorías y Especialidades objeto de agrupación, resulta necesario modificar dicho tribunal, en los términos que se contienen en el Anexo II de la presente orden.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

DISPONGO :

Modificar los Tribunales de Selección afectados, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en el mismo, según se expresa en Anexos a esta orden.

Mérida, 26 de mayo de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO I**

En la página 10486, respecto al Tribunal número 1

En los Vocales Titulares:

Donde dice: María Rosario García Chocán.

Debe decir: Antonia Sabido Cintas.

En la página 10488, respecto al Tribunal número 3

En el Presidente/a Titular:

Donde dice: Generoso Prieto Ramos.

Debe decir: José Antonio Rodríguez Correa.

En la página 10495, respecto al Tribunal número 10

En los Vocales Titulares:

Donde dice: Juan Antonio Mosquero Pizarro.

Debe decir: Raúl Mendoza Machacón.

En la página 10500, respecto del Tribunal n.º 15

En los Vocales Titulares:

Donde dice: Juan José Santos Maya.

Debe decir: Estanislao Regalado Benitez.

Donde dice: Lorenzo Quintana Cerrato.

Debe decir: Desideria González Solomando.

En los Vocales Suplentes:

Donde dice: Estanislao Regalado Benítez.

Debe decir: Carlos Campos Rama.

En la página 10503, respecto al Tribunal n.º 18

En los Vocales Titulares:

Donde dice: Belén María Miranda Macías.

Debe decir: Felipe Calvo Gago.

En la página 10504, respecto del Tribunal n.º 19

En los Vocales Titulares:

Donde dice: Felipe Jiménez Mancera.

Debe decir: Julia Marín Gallardo.



Donde dice: Julia Marín Gallardo.

Debe decir: Luisa Merideño Nieto.

En la página 10506, respecto al Tribunal n.º 21

En los Vocales Titulares:

Donde dice: José Luis Mateos Castro.

Debe decir: Juan Román Pavón.

En el Secretario/a Titular:

Donde dice: Diego García Solana.

Debe decir: Juan José Pérez Alonso.

**ANEXO II**

En la página 10505, respecto del Tribunal n.º 20

Donde dice:

Grupo	Categoría	Especialidad
II	TITULADO GRADO MEDIO TITULADO GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL TRABAJO SOCIAL
IV	MONITOR OCUPACIONAL	

Debe decir:

Grupo	Categoría	Especialidad
IV	MONITOR OCUPACIONAL	

Se añade un nuevo Tribunal n.º 28

Grupo	Categoría	Especialidad
II	TITULADO GRADO MEDIO TITULADO GRADO MEDIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL TRABAJO SOCIAL

TITULARES

PRESIDENTE/A

— Luisa Merideño Nieto

VOCALES

- María Guadalupe Gómez Moraga
- Montserrat Gamir Lozano
- Francisco Javier Monago Lozano

SECRETARIO/A

— Florentina Parades Regodón

SUPLENTES

PRESIDENTE/A

— María del Rosario Carretero Montero

VOCALES

- María Nieves Gómez Trinidad
- Eva María García Lozano
- Cristina Bodeguero Sánchez

SECRETARIO/A

— Amparo Corral Ugena